

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39**CABANILLAS DE LA SIERRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 13 de abril de 2012 acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si, transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cabanillas de la Sierra, a 16 de abril de 2012.—El alcalde, Antonio Olaya Cobos.

(03/14.687/12)